## BRAVO & GARATE Estudio Jurídico

La Serena, 6 de diciembre de 2010.-

SEÑOT ANDREA COSTAGLIOLA AGENTE BANCOESTADO LA SERENA PLAZA

AT.: SR. ROBERTO AGUIRRE HIDALGO

## REF.: FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO Y PROHIBICIÓN

De mi consideración:

Mediante escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2010, otorgada en la notaria de Coquimbo de don Mariano Torrealba Ziliani, don JOSÉ JENARO SOLA RUBIO, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, con cláusula de garantía general, de acuerdo con las disposiciones de la Ley dieciocho mil ciento doce, sobre el siguiente bien: Vehículo tipo: Máquina Industrial, año: 2003, Marca: Caterpillar; Modelo. 416 D, Número motor: 7BJ25753, Número serie: BFP08472; color: Amarillo; Combustible: Diesel; patente única: BRVY.99-0 otorgada por el Registro Nacional de Vehículos motorizados

Tasado en la suma de \$ 23.000.000.- según informe de tasación Nº 138-2010-16583 de fecha 16 de octubre de 2010.

El vehículo indicado será guardado en Mina San Lorenzo Interior de Lambert, La Serena.

La prenda de primer grado se publicó en el Diario Oficial de fecha 1 de diciembre de 2010.

De acuerdo al certificado de dominio vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, con fecha 2 de diciembre de 2010, la prenda se encuentra legalmente inscrita y figura como acreedor el BANÇO DEL ESTADO DE CHILE.

En consecuencia, y según los antecedentes tenido a la vista, la garantía, se encuentra vigente y legalmente constituida y es plenamente eficaz al 2 de diciembre de 2010.

Sin otro particular, saluda atte. a Usted,

CHRISTIAN BRAVO BUSTOS ABOGADO

CBB/jat

PEDRO PABLO MUÑOZ 420 OFICINA 12 - FONO FAX 221700-213801